

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

17513 RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Goglio Luigi Milano, S.p.A.», saco de lámina de plástico, marca y modelo «Goglio Luigi Milano, S.p.A.», Goglio Luigi, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Fresco System España, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Virgen de Montserrat, 55, municipio de Sant Joan Despí (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Goglio Luigi Milano, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Daverio (Italia), saco de lámina de plástico, marca y modelo «Goglio Luigi Milano, S.p.A.», Goglio Luigi, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12187/97, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-266, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Goglio Luigi Milano, S.p.A.», Goglio Luigi.

Características:

Saco de lámina de plástico.

Composición:

Poliéster con espesor de 16 micras.

Aluminio foil: Espesor de 7 micras.

Nylon: Espesor de 19 micras.

Polieteno de baja densidad: 160 micras.

Gramaje: 208 gramos por metro cuadrado.

Dimensiones (milímetros):

Alto: 880.

Ancho: 440 + 60.

Perímetro: 560.

Código UN 5H4/Y20/S/97/E/Goglio Luigi Milano, S.p.A., J-266.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG) y aire (OACI-IATA):

ADR-TPC-TPF-RID:

Clase 9: Número ONU 3077. Materia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p. y cuyo punto de fusión sea superior a 45° C. Apartado 12° C.

IMO-IMDG:

Clase 9: Número ONU 3077. Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p. página 9029.

IATA-OACI:

Clase 9: Número ONU 3077. Sustancias nocivas para el medio ambiente, sólidas, n.e.p. Instrucción de embalaje 911.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad

de la producción con el tipo homologado antes del 1 de julio de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 1 de julio de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

UNIVERSIDADES

17514 RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don Ricardo Vaamonde Lemos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105.1 a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 29 de abril de 1994, que es firme, recaída en el recurso número 4.430/1991, interpuesto por don Ricardo Vaamonde Lemos, contra la Resolución del Consejo Social de la Universidad de Córdoba de fecha 13 de mayo de 1991, por la que se fijaron las tasas para un curso para Auxiliares de Enfermería.

Siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don Ricardo Vaamonde Lemos, contra la Resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer mención expresa de las costas a ninguna de las partes.

A su tiempo, devuélvase el expediente con certificación de esta sentencia para su cumplimiento.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 63.II de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por Real Decreto 184/1985, de 31 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 7 de julio de 1997.—El Rector, Amador Jover Moyano.

17515 RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1997, de la Universidad de Valencia, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia dictada por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso número 138/1995, promovido por doña María Dolores Barrachina Sancho.

La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dictó sentencia con fecha 5 de julio de 1997, estimando el recurso contencioso-administrativo número 138/1995, promovido por doña María Dolores Barrachina Sancho, contra Resolución del Rector de la Universidad de Valencia de fecha 12 de diciembre de 1994, que declaraba la no provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de «Farmacología», convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Valencia de fecha 13 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1994),